



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2020.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 114-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 033-2020-MDSJB/GM/GAF/SGTC, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Subgerente de Transportes y Comercio, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MDSJB/ALC, de fecha 15 de mayo de 2020 se designa al Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Subgerente de Transportes y Comercio como responsable de la **Meta 1:** Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 033-2020-MDSJB/GM/GAF/SGTC, de fecha 14 de mayo de 2020, el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Subgerente de Transportes y Comercio, solicita reconocimiento del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Estanislao Ascarza Las Américas;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 113-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de mayo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda reconocimiento del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Estanislao Ascarza Las Américas para el cumplimiento de la **Meta 1:** Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Autocontrol Sanitario para el cumplimiento de la Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGO
01	Narciso Julio Rojas Calderón	Monitor
02	Tomas Ayala Bautista	Presidenta del Mercado Estanislao Ascarza Las Américas
03	Alfoncina Orosco De Zegarra	Representante de los Comerciantes
04	Marcelino Buitrón Torres	Representante de los Comerciantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al responsable de la Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, al responsable de la Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 y a los demás interesados, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA